

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN**

Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En este proceso ordinario laboral de única instancia promovido por el señor **CONRADO DE JESÚS PATIÑO ÁLVAREZ** en contra **COLPENSIONES y el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, la parte demandante a través de su apoderada judicial en escrito que antecede, solicita el retiro de la demanda; en este sentido esta Judicatura ordenará el **RETIRO** de la presente demanda, por lo que conforme al artículo 92 del Código General del Proceso, se autoriza la entrega de la demanda y sus anexos a la parte actora.

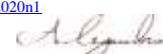
Se ordena el archivo de las diligencias, sin condena en costas.

Notifíquese.

Ac

CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO

Juez

<p>HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. <u>141</u> CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1° DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA <u>DE 10 DE 2021</u> A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1</p> <p> ALEJANDRO GOMEZ GALLEGO Secretario</p>
--

Firmado Por:

**Carlos Andres Velasquez Urrego
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 06
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7b60d4dfddab4939f62a243a9ce057541f02786698597310d27bf094a9113608
Documento generado en 27/10/2021 02:15:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>